MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

NOTA INFORMATIVA

Sobre las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación de fecha 23 de marzo de 2023 por las que se convocan los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Personal Científico Titular de los Organismos Públicos de Investigación, en la Escala de Personal Investigador Científico de los Organismos Públicos de Investigación y en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

De acuerdo con el Anexo I de las convocatorias anteriormente mencionadas, el proceso selectivo el proceso selectivo de los diferentes perfiles científicos consistirá en:

a) *Una primera fase de evaluación externa del currículo del personal investigador, realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado será POSITIVO o NEGATIVO, y tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo.*
Sólo las personas aspirantes cuya evaluación tenga resultado positivo podrán continuar su participación en el proceso selectivo.

   De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, en la evaluación deberá considerarse la posesión, por la persona candidata, del certificado del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o equivalente a los efectos de compensar o exonerar partes de dicha evaluación.

b) *Una segunda fase que tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos de las personas aspirantes.*

c) *Una tercera fase que tendrá por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa.*

A este respecto se informa de lo siguiente:

1. Sobre la Evaluación externa del CV realizado por la Agencia Estatal de Investigación (primera fase):

- La evaluación externa del currículum por parte de la AEI se ha incorporado en el proceso selectivo para dar cumplimiento a la Ley de la Ciencia la Tecnología y la Innovación que en su artículo 26.5 establece: "*El personal que acceda por el turno de promoción interna deberá poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio en la condición de personal investigador contratado como laboral, o de dos años de servicio activo en la escala*

o cuerpo de procedencia en el caso de personal funcionario de carrera, ***y superar un proceso selectivo que incorporará una fase de evaluación externa del currículo del personal investigador, que será realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo. El certificado R3 o equivalente regulado en el artículo 22.3 tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular***".

- La Agencia Estatal de Investigación realizará su valoración exclusivamente en base a la información aportada en el Currículum Vitae Abreviado (CVA) y, en su caso, en la posesión del certificado I3. Se encarece a las personas solicitantes que aporten en el CVA la información necesaria.

- Los criterios de evaluación serán publicados simultáneamente con las listas de solicitantes admitidos y excluidos. A partir de ese momento, si fuera necesario, se contactará con las personas admitidas para solicitar información adicional para realizar la distribución de la evaluación en las áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación.

- Los efectos que tendrá la posesión del certificado I3 o equivalente serán los siguientes:

  a) Para la convocatoria de Personal Científico Titular, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.3 de la LCTI, el certificado I3 o equivalente exonerará a los aspirantes de la evaluación. Para aquellas personas que no lo posean, se ha previsto un procedimiento simplificado de evaluación.

  b) En el caso de acceso a las escalas de Personal Investigador Científico y el Profesorado de Investigación, se ha previsto igualmente un procedimiento simplificado de evaluación. En este caso la posesión, en su caso, del certificado I3 o equivalente no exonerará de manera completa dicha evaluación.

- Para la confección de los criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los descriptores para R3 (investigador establecido) para científicos titulares y R4 (investigador principal o líder) para Investigador Científico y Profesor de Investigación contenidos en EURAXESS .

  https://euraxess.ec.europa.eu/europe/career-development/training-researchers/research-profiles-descriptors